

“RESOLUCION N° 02/2020”

Acta 371 de fecha 29/05/20
Aumento tasa gasto administrativo al 1%

“VISTOS”:

“La Ley N° 4356 de creación de la Obra Social del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines.”

“Y CONSIDERANDO”:

“Que a causa de la declaración de la Pandemia en virtud del COVID 19, el ingreso de aportes por certificaciones del COPAIPA según Ley 4356 a disminuido sensiblemente.”

“Que dicho aporte es de los más importantes ingresos que tiene la OSCOPAIPA, para cubrir el costo fijo para su funcionamiento.”

“Que la Obra Social asume además, el costo económico y financiero correspondiente al pago con tarjetas de crédito, débito y/o mercado pago.”

“Que la OSCOPAIPA a sus afiliados, sólo le replica el valor de la prestación que está preestablecida en cada convenio con las empresas de medicina prepaga.”

“Que es necesario para poder afrontar los gastos administrativos de la OSCOPAIPA, que, se incremente del 0,5 % al 1 % el porcentaje de gasto administrativo por cada afiliado y/o grupo familiar.”

Por ello:

"EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA OBRA SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES,"

" RESUELVE "

Artículo 1º: **“ACORDAR** que a partir del 01 de agosto del 2020 se incrementará del 0,50 % al 1 % el gasto administrativo correspondiente al monto total de la cuota mensual de cada afiliado y/o grupo familiar.”

Artículo 2º: **“NOTIFICAR**